

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blesa para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	27.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.699,38
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	52.194,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.020,00
	Total Presupuesto	178.813,81
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	33.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.169,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.944,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	178.813,81

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Blesa

A.- Funcionario Interino.

1.- Secretario-Interventor, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Plou y Huesa del Común.

B.- Personal laboral eventual.

1.- Operario de Servicios Múltiples, Grupo de Agrupaciones Profesionales a

que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP,
complemento de destino 13. (Subvención Plan Empleo).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En BLESa, a 13 de abril de 2017. LA ALCALDESA, FDO: M^a ÁNGELES CÓLERA HERRANZ.”